CONTRATO DE ASEGURAMIENTO NÚMERO SA-002-N°303-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** **NIT: 890.982.238**
CONTRATISTA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** **NIT: 860.524.654-6**
APODERADO	**LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ** **CC: 71646903**
OBJETO	"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA".
VALOR	**CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L($178.123.158,oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
LUGAR Y FECHA	**CAÑASGORDAS, 19 OCTUBRE DE 2026**

Entre el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS,** identificado con Nit: 890.982.238, representado legalmente los suscritos: **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238; y por la otra, **LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**71646903**, actuando en su propio nombre como Apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT: 860.524.654-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Cañasgordas es dar cumplimiento al Programa de Gobierno Municipal "Cañasgordas Somos Todos" 2) Que el Municipio de Cañasgordas mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-002-2026** realizo convocatoria pública en los términos previstos en la ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011, Decreto 1510 del 2013, copilado por el Decreto 1082 del 2015. 3) Que finalizado el proceso de convocatoria **SA-002-2026**, presento propuesta **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6**, y como Apoderado **LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N°71646903 4)** Que mediante informe de Evaluación de la Selección Abreviada **SA-002-2026**, el proponente ASEGURADORA **SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6**, cumple con los requisitos exigidos en la

selección abreviada y mediante **RESOLUCIÓN Nº242 del 15 de Octubre 2026 se adjudica** el Contrato. 5) Que por tratarse de contratación de Selección Abreviada, le es exigible al contratista la constitución de garantías, pero por tratarse de un contrato de seguros las mismas no se exigirán, según el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. 6) Que el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso ningún de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas Constitucionales y Legales. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de aseguramiento, el cual regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO DE CONTRATO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA"**. **CLAUSULA SEGUNDA: – ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista en desarrollo del objeto contractual el contratista deberá de hacer entrega de las garantías y pólizas requeridas en los términos establecido en los pliegos de condiciones y la oferta presentada con sus amparos básicos, adicionales y complementarios requeridos y ofertados. **CLAUSULA TERCERA: - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L($148.897.925,oo)** los cuales serán pagados al Contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de las pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.**) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción **b.**) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyeron el presente proceso de selección, previo a la suscripción del presente contrato. **c.**) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se expidan en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, además se compromete a mantener vigente la cobertura del programa de seguros. **CLAUSULA CUARTA– CERTIFICADOS PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N°00540, rubro 2.1.2.02.02.007 Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing del 15 de SEPTIEMBRE de 2026**, por valor **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L($178.123.158,oo) INCLUIDO IVA** del presupuesto de la actual vigencia fiscal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS: El plazo de** ejecución del contrato y la cobertura de las garantías será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir del inicio de la vigencia, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia para el ramo de SOAT será de UN (1) año y comenzará a regir según los vencimientos establecidos en la tabla que se encuentra relacionada

en las condiciones técnicas. Para los vehículos que no cuentan con SOAT será, igualmente de UN (1) año y se expedirán según lo indicado por el Municipio en cada caso. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el municipio, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: a) **Obligaciones Generales:** 1) Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada. 2) Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. 3) Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato. 4) Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia. 5) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.6) Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 7) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8) El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato. 9) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato. 10) El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.11) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 12) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.13) Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato. 14) Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos. 15) El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 16) Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con la prestación del servicio contratado, de acuerdo con el avance del proceso. 17) Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso. 18) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. 19) Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias

respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos. 20) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. **b) Obligaciones Específicas:** 1) Expedir las pólizas de seguros que amparen completamente los ramos para el cual fue adjudicado, por el término de doce (12) meses, conforme a la propuesta presentada. 2) Garantizar la vigencia técnica de los seguros a contratar, como un año, a partir de la fecha de adjudicación a las 00:00 horas y por doce (12) meses. 3) Otorgar carta de amparo provisional una vez adjudicado el contrato. 4) Responder las consultas efectuadas por el Municipio de Cañasgordas y/o por su asesor de seguros dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la solicitud. 5) Cumplir con las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a los que haya lugar. 6) Suministrar, a solicitud del asesor de seguros, las estadísticas de la siniestralidad presentada por cada una de las pólizas, la cual debe contener la siguiente información: número de radicación del siniestro, fecha de aviso, ramo, fecha de ocurrencia del siniestro, lugar en la que ocurrió el siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, valor estimado de la reclamación, valor a indemnizado, fecha de pago, orden de pago Nro. y estado de la reclamación. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO.**CLAUSULA NOVENA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO.** EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA-CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.**DÉCIMA PRIMERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) PORCIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA no deberá otorgar garantía, en virtud de la establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD –** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA – CESIONES:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personal, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, con sus empleados, con sus agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. El contratista es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **DÉCIMA SÉPTIMA: – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.**DÉCIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, quien será responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con el contratista y de dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el estatuto general de contratación de la administración pública, el sistema de gestión de calidad del municipio y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, en especial por las consignadas en los artículos 1, 2 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será

sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para la ejecución se requiere de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) La oferta presentada por el Contratista c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales d) Certificado de disponibilidad presupuestal, e) Rut, h) Copia Cédula, i) Pago seguridad social, j) Formato único de hoja de vida. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de Cañasgordas y el domicilio contractual es el Municipio de Cañasgordas Antioquia.

Para constancia firmado por las partes a través de SECOP II, 19 Octubre 2026

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ
APODERADO

PROYECTO	OFELIA AIDEE GIL CARVAJAL
REVISO	JUAN GUILLERMO BLANDON
APROBO	JESUS HUMBEIRO DURANGO R.